

Bogotá D.C. 21 de julio de 2025.

Sres.

**Interesados y futuros proponentes.**

E.S.M.

**Ref.** Comunicación No. 002 Convocatoria Acuerdo Marco No. 25-072.  
Publicación oficial de Términos de referencia y sus respectivos anexos.

El Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (en adelante, El Instituto) se permite informar que conforme a la comunicación No. 001 de la convocatoria de referencia y conforme a su respectivo cronograma, se permite publicar los términos de referencia oficiales del presente proceso de contratación cuyo objeto es:

**OBJETO:** *“Suscribir un Acuerdo Marco para establecer las reglas, alcances y condiciones para la compra de equipos de cómputo, licencias de software, periféricos y dispositivos tecnológicos en general, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el presente documento, sus respectivos anexos y los lineamientos dados por el supervisor del Acuerdo Marco, La suscripción y ejecución del Acuerdo marco se realizará con la respectiva autonomía técnica y administrativa, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y operatividad requeridos.”*

Que, en virtud de lo anterior, la versión de Términos de referencia preliminares cuenta con las siguientes modificaciones en los términos de referencia oficiales:

**PRIMERO:** modificar la Nota No. 6 del capítulo “VI. VALOR Y FORMA DE PAGO” con la principal finalidad de aclarar que todos los costos y cargas tributarias son asumidas por el proponente adjudicatario y futuro proveedor quedando de la siguiente manera:

*“Nota 6: El valor de los Sub-acuerdos no incluye ni consigna la obligación del Instituto de pagar costos adicionales; será obligación del proveedor asumir los costos y riesgos del soporte técnico, transporte, cargue, descargue, fletes y cambio de equipos generados por la venta de los equipos de cómputo y cualquier dispositivo tecnológico entregado al Instituto; así como, los costos derivados de seguros, bodegaje y movimiento de todo el personal técnico que se requiera para la correcta ejecución y entrega, garantía, soporte de todos los bienes solicitados en el respectivo Sub-acuerdo, dichos costos y obligaciones adicionales, se entienden incluidos en el valor de los equipos conforme al Anexo No. 1 y la correspondiente oferta que presente el proveedor al Instituto para la suscripción del respectivo Sub-acuerdo. En conclusión, el proveedor asume todos los costos, tributos (tasas, impuestos, retenciones y cualquiera que aplique el Instituto) que surjan con ocasión de la firma de cada Sub-acuerdo conforme la suscripción del acuerdo marco.”*

**SEGUNDO:** modificar el capítulo “VIII. MECANISMO DE SUPERVISIÓN” en aras de designar al supervisor oficial del futuro acuerdo marco y sus correspondientes Sub-acuerdos, quedando de la siguiente manera:

## **“VIII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN**

*La supervisión la realizará Edwin Yamid Ríos Castro, Líder de Servicios Tecnológicos de la Gerencia de Tecnología; quien verificará el desarrollo, ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco y de cada Sub-acuerdos que se derive del mismo.”*

**TERCERO:** Modificar el capítulo “X . REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN-PERFIL” quedando de la siguiente manera:

### **“X. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN - PERFIL**

*El cumplimiento de los siguientes requisitos habilitará a los proponentes a participar en la presente convocatoria:*

*El proponente por participar en la presente convocatoria y que pretenda ser adjudicatario de la presente contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos que los habilitarán a participar en el presente proceso de selección:*

**10.1. Perfil:** *Persona jurídica legalmente constituida, que dentro de su objeto o actividad comercial se encuentre la prestación de servicios y/o la compraventa de equipos tecnológicos.*

**10.2. Experiencia:** *El proponente deberá acreditar un mínimo de tres (3) contratos ejecutados en los últimos cuatro (4) años, relacionados con la venta de tecnología y/o la prestación de servicios tecnológicos, cuyo valor total acumulado ( la sumatoria de las cuantías de los contratos o certificaciones) sea igual o superior a **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000,00)**.*

*Cómo acreditar el requisito de experiencia:* *El proponente deberá allegar certificaciones de experiencia respecto de contratos ya ejecutados, expedidas por el tercero contratante o; en su defecto, contratos junto con sus respectivas actas de liquidación.*

- No se aceptan certificaciones o contratos que no hayan terminado su etapa de ejecución, salvo que se traten de acuerdos marco que cuenten con sus correspondientes Sub-acuerdos u órdenes de compra que ya se encuentren ejecutadas o; contratos de suministro donde su valor total sea igual o superior a **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000,00)** y se acredite hasta el último mes efectivamente ejecutado.*
- Se aceptan certificaciones de experiencia o contratos ejecutados mediante consorcios y/o uniones temporales siempre que el proponente acredite su participación en el consorcio o unión temporal adjuntando su acuerdo consorcial o de unión temporal para la ejecución de dicho contrato.*
- Se aceptan contratos de Joint Venture o Cuentas en participación, siempre que el proponente sea la parte gestora o ejecute el objeto similar al objeto de la presente contratación.*
- No se aceptan capturas de pantalla de casos de éxito en páginas web del tercero contratante; tampoco se aceptan artículos de prensa o noticias en diferentes medios de comunicación donde se mencione dicho negocio jurídico.*

Los presentes requisitos también aplican a la acreditación de experiencia adicional conforme al capítulo de criterios de calificación.

**10.3. Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, declaración que se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

**10.4. Ser distribuidor autorizado:** Deberá allegar un certificado que lo acredite o acredite a su proveedor como distribuidor/partner/ reseller oficial y/o autorizado emitido por los fabricantes de los bienes requeridos en el Anexo 1. En ese orden de ideas se acreditará el cumplimiento del requisito de la siguiente manera:

**10.4.1. Certificado de Partner/reseller/distribuidor autorizado emitido por el fabricante respecto del proponente o tercero proveedor del proponente:**

**10.4.1.1.** Podrá presentar el certificado que acredite directamente al proponente como partner/reseller/distribuidor autorizado.

**10.4.1.2.** Podrá presentar el certificado que acredite al proveedor del proponente ( puede ser mayorista o no) como Partner/reseller/distribuidor autorizado siempre que acredite:

**10.4.1.2.1.** Que cuenta con una relación comercial habitual con el Partner/reseller/distribuidor autorizado mediante certificación expedida por este último; dicha certificación expedida al proveedor del proponente deberá enunciar que los equipos que comercializa provienen del fabricante original y son nuevos.

**10.4.1.2.2.** Que la certificación de Partner/reseller/distribuidor autorizado sea expedida por el fabricante al proveedor de proponente, quien debe ser el mismo que emitió la certificación de relación comercial al proponente de la que trata el numeral anterior.

**10.4.2. Cuantos certificados y respecto de que se deben remitir los certificados de Partner/reseller/distribuidor autorizado:**

**10.4.2.1.** Bastará solo con adjuntar un certificado de Partner/reseller/distribuidor autorizado emitido por el fabricante independientemente que verse respecto de cualquiera de las siguientes opciones: un ítem, línea de productos, categoría de licencias, una marca de determinado fabricante, equipos de cómputo en general, una de la categorías generales del Anexo No.1, etc. La lista es meramente enunciativa y no debe entenderse como taxativa, solo se requiere como mínimo contar con un (01) certificado de Partner/reseller/distribuidor autorizado relacionado con algún elemento enunciado en el Anexo No. 1.

**10.4.2.2.** Los certificados de un determinado fabricante serán aplicables solo a ítems que en Anexo No. 1 exijan una marca, modelo y/o fabricante específico; en casos de que solo se enuncie un tipo de ítem que conforme a su descripción, exista solo un grupo reducido fabricantes, bastará con acreditar al menos un certificado de

*Partner/reseller/distribuidor autorizado de alguno de dichos fabricantes, no es necesario adjuntar certificado de Partner/reseller/distribuidor autorizado respecto de cada uno de los fabricantes existentes para un ítem.*

- 10.4.2.3.** *No es necesario adjuntar certificados de Partner/reseller/distribuidor autorizado expedidos por fabricantes cuando se trate de ítems genéricos y/o consumibles; de los cuales consecuentemente, existen una gran cantidad de fabricantes; sin embargo, en caso de que a discreción el proponente quiera allegarlo junto con su oferta económica, podrá hacerlo.*

**Nota 7:** *Los requisitos contenidos en el numeral 10.4.1. no son excluyentes respecto de los requisitos consignados en el numeral 10.4.2; es decir, los requisitos de mínimo un certificado Partner/reseller/distribuidor autorizado de cualquier ítem o categoría respecto de la cual se haya pedido un modelo específico o fabricante específico podrán acreditarse respecto del proponente directamente o su tercero proveedor Partner/reseller/distribuidor autorizado que le venda dichos ítems.*

- 10.5. Garantía de seriedad de la oferta:** *junto con la presentación de su oferta comercial, el proveedor postulante deberá constituir y allegar una garantía de seriedad de la oferta presentada. Los requisitos que debe cumplir dicha garantía para su aceptación por parte del instituto se describirán en el capítulo subsiguiente.*

**CUARTO:** modificar el NUMERAL 13.3.3. del capítulo “XIII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN” quedando en aras de ampliar las categorías de tiempos de entrega y asignación de puntaje, quedando de la siguiente manera:

**“13.3.3. TIEMPO DE ENTREGA DE BIENES:**

- *Se asignará un máximo de treinta (30) puntos teniendo en cuenta lo siguiente:*
- *Se calificará el tiempo de entrega de los bienes por parte del proponente, teniendo en cuenta los siguientes puntajes:*

<b>TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA POR ÍTEM</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>HASTA 7 DÍAS HÁBILES</i>	<i>5</i>
<i>8 A 15 DÍAS HÁBILES</i>	<i>4</i>
<i>16 A 23 DÍAS HÁBILES</i>	<i>3</i>
<i>24 A 31 DÍAS HÁBILES</i>	<i>2</i>
<i>MÁS DE 31 DÍAS HÁBILES</i>	<i>1</i>

- *Para realizar esta calificación se utilizará la siguiente fórmula:*

*Calificación tiempo estimado de entrega :*

$$= \left( \frac{\left( \text{Sumatoria de puntaje del tiempo estimado de entrega del PE} \right) \times 30}{2220} \right)$$

Donde los caracteres significan:

**PE** = Proponente a evaluar

**2220**= Máximo puntaje a otorgar por ítem (5 puntos) X el total de los elementos descritos en el Anexo No. 1 (444 ítem).”

**QUINTO:** Modificar el capítulo “XIV. MECANISMO DE APLICACIÓN Y PLAZO” en aras de establecer una vigencia mínima de la oferta económica a presentar por parte de los proponentes:

#### **“XIV. MECANISMO Y PLAZO DE APLICACIÓN**

- 14.1. Los interesados deberán enviar los documentos requeridos, completos, foliados y en orden de acuerdo al capítulo “XIV DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR” de los presentes Términos de Referencia, dentro del plazo establecido, en caso contrario NO serán evaluados.
- 14.2. Los documentos se deben allegar **exclusivamente** a través del portal público que se destinó por el Instituto Alexander von Humboldt y deberán adjuntarse a través del siguiente link: [http://intranet.humboldt.org.co/ofertas\\_activas.php](http://intranet.humboldt.org.co/ofertas_activas.php)
- 14.3. En el link anterior, se deberá identificar la oferta a la cual deberá presentarse. Posterior a ello, deberá diligenciar los campos requeridos en los cuales se solicita el nombre del proponente y su identificación.
- 14.4. En este espacio, los interesados, se comprometen a adjuntar la totalidad de los documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia en un solo archivo adjunto en carpeta comprimida únicamente, la cual no deberá superar las cien (100) megas de tamaño.
- 14.5. No se evalúan documentos recibidos vía correo electrónico.
- 14.6. **Plazo del llamado a conocer proveedores y presentación de oferta económica:** La recepción de propuestas se llevará a cabo hasta el 4 de agosto de 2025 hasta las 5:00 p.m.
- 14.7. Solamente se calificarán las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, con las especificaciones indicadas, así como los documentos solicitados dentro del plazo que se señala en los presentes términos. **No se aceptarán propuestas parciales.**
- 14.8. La oferta económica deberá tener una vigencia mínima de cuarenta y cinco días calendario (45) contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, plazo de vigencia que deberá enunciar en la misma oferta; en caso de que no se enuncie el plazo de vigencia, se entenderá que la oferta es válida por el tiempo que aquí se estipula.
- 14.9. El Instituto podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones de la oferta económica y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.
- 14.10. **Calendario de convocatoria:**

ITEM	FECHA Y HORA	DÍAS DE PLAZO
------	--------------	---------------

<b>Fecha de Publicación de Términos de referencia preliminares</b>	11 de julio de 2025	N/A.
<b>Plazo para formular observaciones y preguntas</b>	16 de julio de 2025 - 5:00 p.m.	03 días hábiles
<b>Plazo para responder observaciones y preguntas</b>	18 de julio de 2025 - 5:00 p.m.	02 días hábiles
<b>Plazo para Publicar Términos de Referencia Oficiales</b>	21 de julio de 2025 - 5:00 p.m.	01 día hábil
<b>Plazo de Presentación de Ofertas</b>	4 de agosto de 2025 - 5:00 p.m.	10 días hábiles
<b>Plazo de evaluación y publicación de resultados.</b>	13 de agosto de 2025 - 5:00 p.m.	06 días hábiles.
<b>Observaciones resultados</b>	14 de agosto de 2025- 5:00 p.m.	01 día hábil
<b>Respuesta observaciones</b>	15 de agosto de 2025 hasta las 5:00 p.m.	01 día hábil
<b>Adjudicación.</b>	18 de agosto de 2025	01 día hábil

**Nota 8:** tener presente que para iniciar la ejecución del acuerdo marco, además de perfeccionarlo este se entenderá legalizado con la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

#### **14.11. Observaciones y aclaraciones:**

En caso de requerirse aclaración sobre algún aspecto referente a los presentes términos de referencia y/o sus anexos, la misma deberá formularse por escrito a los correos electrónicos [convocatoriasabiertas@humboldt.org.co](mailto:convocatoriasabiertas@humboldt.org.co) y [tecnologias@humboldt.org.co](mailto:tecnologias@humboldt.org.co) **hasta el 16 de julio de 2025** a la 5:00 p.m. y se contestará por esta misma vía a más tardar el día 17 de julio a las 5:00 p.m.

**SEXTO:** Modificar el capítulo “XVI. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR” en aras de que concuerde con la modificación realizada a el numeral 10.4. de los requisitos habilitantes, quedando de la siguiente manera:

### **“XVI. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR**

*El interesado en participar en la presente convocatoria deberá adjuntar los siguientes documentos en la presentación de su oferta económica:*

- 16.1.** Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces.
- 16.2.** Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que el objeto social le permite celebrar y ejecutar el objeto del presente proceso de selección.
- 16.3.** En el evento en que existan limitaciones en las facultades del representante legal, este debe

presentar la autorización respectiva para intervenir en la contratación objeto de estos términos de referencia.

- 16.4.** *Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.*
- 16.5.** *Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes firmado por el revisor fiscal de la persona jurídica o en su defecto, por el representante legal en caso de que la empresa no esté obligada a contar con revisor fiscal.*
- 16.6.** *Certificación bancaria no superior a 30 días de expedición.*
- 16.7.** *Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.*
- 16.8.** *Propuesta económica, la cual debe corresponder con el Catálogo de Elementos Tecnológicos Anexo No. 1. Esta se debe componer de dos documentos:*
  - 16.8.1.** *Anexo No. 3. “FORMATO CATÁLOGO DE BIENES DE TECNOLOGÍA” diligenciado en formato Excel por el proponente donde consigne los bienes tecnológicos a ofertar junto con su respectivo precio, este deberá presentarse como parte de la oferta económica.*
  - 16.8.2.** *Anexo No. 3. “FORMATO CATÁLOGO DE BIENES DE TECNOLOGÍA” diligenciado en formato PDF y deberá estar firmado por el representante legal del proponente donde consigne los bienes tecnológicos a ofertar junto con su respectivo precio, este deberá presentarse como parte de la oferta económica. En caso de solo presentar el Anexo No. 3 como formato de propuesta económica, deberá enunciar en este el plazo de vigencia de la misma.*
- 16.9.** *Certificaciones que acrediten el perfil requerido.*
  - 16.9.1.** *Certificación que lo acredite como partner/ distribuidor o reseller oficial de los bienes descritos en el anexo 1 respecto del proponente o su tercero proveedor ( puede ser mayorista o no) conforme a los requisitos descritos en el numeral 10.4. de los presentes términos de referencia.*
  - 16.9.2.** *Certificaciones de experiencia.*
- 16.10.** *Garantía de seriedad de la oferta, junto con su respectivo recibo de pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.*
- 16.11.** *Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y el representante legal.*
- 16.12.** *Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y el representante legal.*
- 16.13.** *Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia del representante legal.*
- 16.14.** *Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal.*
- 16.15.** *Los demás documentos o requisitos que se desprendan del presente llamado a conocer proveedores, según el objeto a contratar.”*

**SÉPTIMO:** Modificar el firmante del Anexo No. 1 por el nuevo supervisor del futuro acuerdo marco, dicha modificación se podrá evidenciar en el anexo No. 1 adjunto

**OCTAVO:** Modificar el Anexo No. 3 de los Términos de referencia en aras de garantizar el cambio de las opciones de días de entrega, quedando de la siguiente manera:

PROVEEDOR				
TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	
de,			\$ -	\$ -
				
HASTA 7 DÍAS HÁBILES		\$ -	\$ -	
8 A 15 DÍAS HÁBILES		\$ -	\$ -	
16 A 23 DÍAS HÁBILES		\$ -	\$ -	
24 A 31 DÍAS HÁBILES		\$ -	\$ -	
MÁS DE 31 DÍAS HÁBILES		\$ -	\$ -	
		\$ -	\$ -	
		\$ -	\$ -	

Conforme a lo anterior, se publican los documentos oficiales de la presente convocatoria que fueron objeto de modificación; dichos documentos reemplazan los documentos que fueron publicados el día 11 de julio de 2025; los documentos que no tuvieron alteraciones en su contenido se mantienen tal cual fueron publicados en la anterior fecha enunciada.

Los documentos publicados y los que permanecen vigentes desde su publicación no tendrán oportunidad adicional de ser objetados por los interesados y proponentes y se entiende como documentos oficial de carácter inmutable.

## ANEXOS

1. Términos de Referencia oficiales de la Convocatoria Acuerdo Marco No. 25-072 del día 21 de julio de 2025.
2. Anexo No. 1 “*Catálogo de Elementos Tecnológicos*”
3. Anexo No. 3. “*FORMATO CATÁLOGO DE BIENES DE TECNOLOGÍA*”

**Francisco Ernesto Reyes Jiménez**

Gerente de Tecnología

**Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt**

**Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt**

Somos el Instituto Nacional de la Biodiversidad

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-28
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	1
	FORMATO	TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

## TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 25-072

### I. JUSTIFICACIÓN

Que, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt ( en adelante, el Instituto o Instituto Humboldt), es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, sometida a las reglas del derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), creada por la Ley 99 de 1993, encargada de realizar la investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de flora y fauna nacionales, así como de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, entre otras funciones relacionadas con el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad del territorio nacional.

Que, el Instituto Alexander von Humboldt tiene como misión promover, coordinar y realizar investigación que contribuya al conocimiento, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad como un factor de desarrollo y bienestar de la población colombiana. De igual forma, corresponde al Instituto Humboldt, en coordinación con el MADS y con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), apoyar la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (GIBSE), cuyo objeto es *“promover la gestión Integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio ecológicos a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil”*. Esta política está en concordancia con las responsabilidades de Colombia como signataria del Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, el cual fue ratificado en Colombia a través de la Ley 165 de 1994, ley marco en materia de biodiversidad para el país.

Que, el Acuerdo Marco es entendido como un acuerdo de voluntades sin cuantía, para la adquisición ocasional o el suministro de bienes y servicios, identificados en los diferentes catálogos o anexos que serán parte integral del acuerdo; dichos anexos, contarán con los precios y las características técnicas de los bienes y servicios objeto de adquisición. La celebración de un Acuerdo Marco permite la reducción de la realización de procesos de contratación, costos administrativos, dar estabilidad a las condiciones de mercado en cuanto al precio, a los servicios ofertados, las tasas administrativas, y demás actividades que se requieren ejercer para la adquisición de bienes y servicios por parte del Instituto para el cumplimiento de su labor misional. Es por esto, que la celebración de este tipo de acuerdos optimiza notablemente el desarrollo operativo en el que se pueda ver inmersa esta entidad; aún más, cuando se tiene en cuenta que son bienes, obras o servicios de común utilización por parte del Instituto.

Que, de acuerdo al Manual de Contratación del Instituto Alexander von Humboldt, los Acuerdos Marco se definen como *“acuerdos de voluntades sin cuantía, celebrados entre el Instituto Humboldt y uno o*

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>AGC-P-01-F-28</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>Agosto 2021</b>

varios proveedores cuyo objeto es pactar las condiciones técnicas y económicas para el suministro de los bienes y servicios recurrentes o de alta demanda por parte del Instituto”. Conforme lo anterior, el Acuerdo Marco se materializa en la emisión de Sub-acuerdos; estos últimos, describen con exactitud los bienes y servicios en las cantidades y condiciones requeridas a partir de las condiciones generales del Acuerdo Marco.

Que, históricamente los Acuerdo Marco de Tecnologías; específicamente, los Acuerdos Marco correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, se ejecutaron a través de la firma y ejecución de Sub-acuerdos; los cuales, permitieron identificar las diferentes necesidades mínimas de adquisición de elementos tecnológicos y sus correspondientes características a tener en cuenta para la construcción del “Anexo No. 1. Catálogo de Elementos Tecnológicos”, el cual contiene 444 ítems para cimentar y realizar la presente contratación.

Qué, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 99 de 1993, El Instituto se rige por las reglas del derecho privado. No obstante, respecto de los Sub-acuerdos derivados del Acuerdo Marco y que cuenten con una financiación proveniente de recursos públicos, se deben aplicar los principios propios de la contratación estatal; tales como, buena fe, celeridad, economía, imparcialidad, selección objetiva y transparencia; dichos principios permiten asegurar la objetividad y la eficiencia en la selección de los adjudicatarios.

Que, en virtud de los Sub-acuerdos que se suscriban y financian con dineros de origen público, en aras de desarrollar sus objetivos misionales, sus actividades administrativas o de mantenimiento, el Instituto cuenta con recursos públicos provenientes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; adicionalmente, El Instituto ejecuta diferentes proyectos con diferentes entidades, tanto públicas o privadas; dichos proyectos, siempre están relacionados intrínsecamente con su actividad principal y misional; además, cuentan con sus propios recursos de financiamiento, recursos que pueden tener un origen privado, en aras de financiar los Sub-acuerdos que se deriven del Acuerdo Marco. Tanto los recursos públicos como privados institucionales, han sido dispuestos para contar con bienes y servicios que permitan el funcionamiento institucional.

Que, en aras de ejecutar las proyectos ya mencionados y como parte de la definición de la presente necesidad; antes de su ejecución, los proyectos fueron expuestos ante el Comité Asesor Proyectos Institucional ( en adelante, CAP); los cuales en dicha exposición, evidenciaron la necesidad de contar con equipos de cómputo, licencias, periféricos y dispositivos tecnológicos; ante dicha exposición, fueron aprobados por CAP. Lo anterior, permite que el Instituto disponga de los rubros presupuestales necesarios para suplir las necesidades de ejecución de los proyectos de referencia.

Que, en virtud de suplir las necesidades de funcionamiento Institucional y de ejecución de proyectos, se requiere la compra de equipos tecnológicos listados dentro del Anexo No. 1. Catálogo de Elementos

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-28
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	1
	FORMATO	TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

*Tecnológicos*” (en adelante, Anexo No. 1); dicho documento, hace parte integral de los presentes términos de referencia y del Acuerdo Marco.

Que, para la atención de esta necesidad y conforme con la revisión histórica de contratación del Instituto frente a este particular, se realizó un análisis del estudio de mercado y del sector, el cual se denomina Anexo No. 2. “ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE MERCADO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT” (en adelante, Anexo No. 2).

Que, dicho Anexo No. 2, hace parte integral de los presentes términos de referencia, del futuro acuerdo marco y del cuales obtuvo un valor base de ejecución de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE** (\$2.135.028.425,00), para la vigencia 2025-2026; lo anterior, se dedujo a través del análisis histórico de los Sub-acuerdos suscritos en las vigencias 2021, 2022 y 2024, tal y como se observa en la tabla presentada a continuación:

PROYECCIÓN DE VALORES BASE SEGÚN COMPRAS HISTÓRICAS		
Acuerdo Marco No. 21-345 Valor proyectado para vigencia 2025-2026	Valor proyectado para vigencia 2026-2027 Acuerdo Marco No. 22-414	Total proyectado para acuerdo marco 2025-2027
\$2.135.028.425,00	\$2.246.049.904,00	\$4.381.078.329,00

Que, de igual manera, se estableció un valor de compra de elementos tecnológicos para la vigencia 2026-2027 de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.246.049.904)**, a partir de del valor establecido para la vigencia de 2025-2026, más la aplicación del último dato conocido respecto del Índice de precios del consumidor (en adelante, IPC), el cual se modifica anualmente (5.20%).

Que, en virtud de los valores base calculados, el valor base total proyectado para todos los posibles y venideros Sub-acuerdos fruto del futuro Acuerdo Marco, consecuencia de la presente convocatoria, es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ( \$4.381.078.329,00).**

Que, de acuerdo a las dinámicas propias del Instituto, existe la posibilidad que a futuro se presenten necesidades atípicas o extraordinarias de compra de bienes que no estén enlistados en el Anexo No. 1; por ello, podrán incluirse en el anexo referenciado en aras de que puedan ser cotizados con los

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>AGC-P-01-F-28</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>Agosto 2021</b>

proveedores adjudicatarios que suscriban el acuerdo marco; procurando uniformidad con las condiciones incluidas en el mencionado documento.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, el Instituto considera necesario dar apertura al presente proceso de selección de proveedores para suscribir un Acuerdo Marco, con el fin de tener una oferta amplia de proveedores con experiencia y capacidad, la cual será debidamente valorada por el Instituto, atendiendo, además, a los criterios de calificación establecidos en este documento.

Que, el Instituto no requiere un Certificado de Asignación de Recursos (en adelante, CAR) para suscribir el futuro Acuerdo Marco; puesto que, la ejecución presupuestal para la financiación de los bienes descritos, se llevará a cabo mediante la celebración de Sub-acuerdos, en los que se concretan las transacciones comerciales realizadas entre el Instituto y los proveedores; por consiguiente, cada una de las transacciones y los Sub-acuerdos futuros deberán estar respaldados obligatoriamente por el correspondiente CAR y; aunque el Acuerdo Marco ampare los Sub-acuerdos, las transacciones serán realizadas conforme a la celebración de dichos Sub-acuerdos; los cuales, aunque sean negocios jurídicos derivados del acuerdo marco; se entienden negocios independientes y cada una deberá contar con el respaldo y asignación presupuestal respectiva.

Que, el Instituto seleccionará al proveedor que ofrezca las condiciones técnicas y económicas más favorables siempre que, cumpla con lo establecido en los presentes términos de referencia, en sus correspondientes anexos y conforme al procedimiento de selección dispuesto por el Manual de Contratación institucional. La oferta presentada por el proveedor deberá contener todos los elementos esenciales del negocio a celebrar y en el evento en que quede algún vacío frente a cualquiera de estos que no hayan sido contemplado en los documentos de la presente convocatoria, será disipado mediante su correspondiente aclaración en el Sub-acuerdo.

## **II. OBJETO**

Suscribir un Acuerdo Marco para establecer las reglas, alcances y condiciones para la compra de equipos de cómputo, licencias de software, periféricos y dispositivos tecnológicos en general, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el presente documento, sus respectivos anexos y los lineamientos dados por el supervisor del Acuerdo Marco, La suscripción y ejecución del Acuerdo marco se realizará con la respectiva autonomía técnica y administrativa, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y operatividad requeridos.

## **III. ALCANCE**

Que, con base en lo anterior, se realizó la división de los elementos tecnológicos en los siguientes cuatro categorías:

**3.1. Equipos de Cómputo:** esta categoría se encuentra conformada por todas las referencias y

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>AGC-P-01-F-28</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>Agosto 2021</b>

características definidas asociadas a equipos de escritorio (CPU, monitor), equipos todo en uno y portátiles.

- 3.2. Licencias de Software:** esta categoría se encuentra conformada por todas aquellas licencias que pueden ser adquiridas en el instituto; estas contemplan desde la suite de office hasta el licenciamiento más específico de *adobe, nvivo, erdas, power bi, windows* entre otras.
- 3.3. Periféricos:** esta categoría se encuentra conformada por los elementos y dispositivos de tipo auxiliar y que funcionan de manera independiente pero que requieren la conexión a un equipo de cómputo. En esta categoría se describen algunos elementos como, impresoras, escáner, diademas entre otros.
- 3.4. Dispositivos Tecnológicos:** esta categoría se encuentra conformada por los objetos que son de utilidad para realizar algunas actividades, por ejemplo, cables, convertidores, conectores, memorias RAM, dispositivos de almacenamiento interno y externo, baterías entre otros.

Que, las categorías anteriormente mencionadas están compuestos por las siguientes cantidades de ítems los cuales conforman el Anexo No. 1:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>TOTAL DE ÍTEMS</b>
De equipos de cómputo.	54
De licencias de software	35
De periféricos	40
De dispositivos tecnológicos	315
<b>TOTAL</b>	<b>444</b>

**Nota 1:** El Anexo No. 1 estará suscrito por el supervisor del acuerdo designado por el Instituto, el proponente declara que el Anexo No. 1 será parte integral de los presentes Términos de referencia y del futuro acuerdo marco, presta mérito ejecutivo, declara y acepta que el documento será actualizado por el supervisor del acuerdo; en dos escenarios; por un lado, para actualizar los valores de los equipos del catálogo conforme a las variaciones del IPC pasados 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia; por otro lado, para la actualización de modelos de equipos por obsolescencia o por la necesidad específica Institucional siempre que reúna las características uniformes de los bienes contemplados en el Anexo No. 1.

Dicha modificación no requerirá realizar una adenda al acuerdo marco, bastará que conste por escrito y esté suscrita por el supervisor del acuerdo, dichas modificaciones serán parte integral del negocio jurídico y prestará mérito ejecutivo tal como el Anexo 1 original.

El Instituto a través del supervisor del Acuerdo Marco, actualizará el Anexo No. 1 conforme al IPC del año en curso publicado por el Departamento Nacional de Estadística - DANE. Dicha actualización la deberá realizar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se cumplan 12 meses de ejecución del acuerdo marco; para determinar los meses de ejecución del acuerdo, estos se

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>AGC-P-01-F-28</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>Agosto 2021</b>

contarán a partir de su fecha de perfeccionamiento. Posterior a esta actualización, el Instituto Humboldt deberá socializar y remitir el catálogo actualizado a cada proveedor que haya suscrito el Acuerdo Marco.

Respecto de las actualizaciones que obedecen a actualización de etiquetas o necesidades específicas institucionales, el supervisor podrá publicarlo dentro 04 hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de cotización.

La modificación del Anexo No. 1 en razón de la actualización de modelos de equipos por obsolescencia o requerimiento de equipos ante una necesidad específica institucional, podrá realizarse en cualquier momento siempre y cuando se justifique la pertenencia a las categorías específicas del Anexo No. 1 y que la justificación que dicha actualización esté por escrito.

Para etiquetas contempladas con anterioridad en el Anexo No. 1, se aplicará la actualización de precios conforme al IPC; en caso de que se trate de etiquetas nuevas, para realizar su actualización en la siguiente vigencia, el Instituto podrá requerir cotizaciones a los proveedores para establecer un precio de referencia.

El proveedor se registrará por el catálogo que esté vigente en la fecha que se realizó la solicitud de cotización por parte del Instituto.

#### **IV. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES**

Los proveedores se comprometen a realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del Acuerdo Marco y en especial las siguientes:

- 4.1. Garantizar al Instituto la compraventa de los equipos de cómputo, licencias de software, periféricos y demás dispositivos tecnológicos durante la vigencia del Acuerdo Marco, de conformidad con las condiciones del mismo, y en concordancia con lo establecido en cada Sub-acuerdo que se derive de este.
- 4.2. Presentar ante el requerimiento del Instituto una oferta comercial; la cual, para cumplir con las condiciones comerciales presentadas en la propuesta económica, dicha oferta debe estar conforme a la información descrita en el Anexo No. 1 y a los lineamientos impartidos por el supervisor del acuerdo marco.

**Nota 2:** En caso de que ninguno de los proveedores que suscriben el Acuerdo Marco de Tecnología, no cotice ni responda al requerimiento de cotización realizado por el Instituto durante la vigencia del Acuerdo marco, este último podrá ampliar su búsqueda a otros proveedores aun cuando estos no hayan suscrito el acuerdo marco mediante una modalidad de contratación diferente.

- 4.3. Suscribir los Sub-acuerdos correspondientes para la compraventa de los equipos solicitados conforme al capítulo de Sub-acuerdos.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>AGC-P-01-F-28</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>Agosto 2021</b>

4.4. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Acuerdo Marco y se consignen a lo largo del documento en sus diferentes capítulos.

## **V. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Los proveedores se comprometen a realizar las actividades y obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Acuerdo Marco y de los Sub-acuerdos que del mismo se deriven y en especial las siguientes:

5.1. Una vez legalizado el Sub-acuerdo correspondiente, el proveedor deberá entregar al Instituto los periféricos, equipos de cómputo y dispositivos tecnológicos conforme a las siguientes consideraciones:

5.1.1. **Características:** nuevos, etiquetados según corresponda con el campo de “Etiqueta”

5.1.2. **Elementos que debe incluir:** empaques originales, accesorios, manuales, garantías del fabricante, certificaciones y/o manifiestos de importación que acrediten la legítima procedencia de los bienes que se requieran en cada Sub-acuerdo. La entrega de los elementos enlistados anteriormente dependerá del tipo de equipo objeto de compra conforme a los requerimientos dados por el Instituto en Anexo No. 1 del Acuerdo Marco por parte del supervisor del acuerdo marco, el cual hace parte integral del mismo. El Anexo No. 1 contempla las características específicas de cada equipo conforme los numerales anteriores.

5.2. Garantizar que los equipos de cómputo, licencias, periféricos y dispositivos tecnológicos cumplan con las características técnicas de calidad conforme a la información aportada por el Instituto en el Anexo No. 1 y/o por el supervisor del Acuerdo Marco.

5.2.1. **Alcance:**

5.2.1.1. El proveedor deberá otorgar la garantía comercial y legal directamente al Instituto, la cual, se entiende independiente de la garantía otorgada por el fabricante, esta se predica frente a los equipos en favor del Instituto respecto a fallas en la calidad o funcionalidad de los equipos.

5.2.1.2. Los bienes; específicamente, pero sin limitar, los elementos del catálogo ( a los cuales aplique) deberán ser entregados junto con sus licencias de software y sus códigos de activación, establecidas en los Sub-acuerdos que se puedan asignar de manera digital al correo [tecnologias@humboldt.org.co](mailto:tecnologias@humboldt.org.co).

**Nota 3.** La responsabilidad del proveedor respecto de los elementos del catálogo será por elementos completamente nuevos que reúnan todas las características y complementos enunciados en el numeral 5.1. del presente capítulo.

5.3. **Garantía comercial:**

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>AGC-P-01-F-28</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>Agosto 2021</b>

- 5.3.1. El proveedor deberá otorgar y hacer efectiva la garantía legal con vigencia mínima de un año, contada a partir de la entrega efectiva y recibo a satisfacción por parte del Instituto.
- 5.3.2. Entregar al Instituto los documentos que acrediten la existencia y respectiva duración de la garantía de fábrica cada vez que se suministre uno o varios de los bienes a través de un Sub-acuerdo.
- 5.3.3. En caso de que los productos no cumplan con las características, técnicas y funcionales requeridas o presenten fallas en su estética, funcionamiento o calidad, deberá hacer efectiva la garantía legal directamente realizando los cambios inmediatos del/los equipo(s) por uno(s) que cumpla con las características y funciones requeridas, en caso de que los elementos suministrados presenten defectos o faltantes, o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo No. 1 y/o conforme a lo requerido por el supervisor, en un plazo no superior a ocho (08) días hábiles a partir de la fecha en que se reporte la falla y el requerimiento, el supervisor podrá ampliar el plazo para la efectividad de la garantía por parte del proveedor.
- 5.3.4. En caso de que se requiera la prestación del servicio de soporte correctivo y/o preventivo en aras de hacer efectiva la garantía legal, deberá prestarlo mediante dos niveles de soporte.

#### **5.4. Servicio de soporte correctivo y efectividad de la garantía comercial:**

- 5.4.1. Para prestar el servicio de soporte, deberá prestar una atención de calidad y garantizar el funcionamiento efectivo de los equipos en las instalaciones del Instituto conforme a los más altos estándares de calidad, para las fallas reportadas sobre los elementos adquiridos, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas hábiles a partir de la fecha en que se reporte tal situación.
- 5.4.2. En caso de que no se pueda brindar la solución a las fallas de calidad y funcionamiento respecto de los equipos que trata el numeral anterior, conforme a la efectividad directa de la garantía legal otorgada por el proveedor, se debe escalar a una atención de dichas fallas en un segundo nivel con el fabricante; en aras de hacer efectiva la garantía del fabricante, esto, en un plazo no superior a setenta y dos (72) horas hábiles contados a partir de la fecha de la respuesta recibida por el proveedor.

**Nota 4:** El proveedor debe garantizar el trámite inmediato y obligatorio sobre el cambio del elemento tecnológico, cuando se reporte una falla sobre el mismo, y entregar el equipo o elemento tecnológico nuevo, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que se reporte tal situación.

**Nota 5:** Conforme a las consideraciones del presente documento, los bienes a adquirir por parte del Instituto se entienden necesarios para suplir sus propias necesidades de funcionamiento y no estarán destinados al ejercicio de una actividad comercial; por ello, El Proveedor con la presentación de la oferta, reconoce la calidad de consumidor del Instituto en virtud de la ley 1480 de 2011- *“Estatuto General del Consumidor”*

## **VI. VALOR Y FORMA DE PAGO**

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>AGC-P-01-F-28</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>Agosto 2021</b>

El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de los Sub-acuerdos permite definir el valor de la compra de equipos de cómputo, licencias de software, periféricos y dispositivos tecnológicos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del mismo.

Los Sub-acuerdos al ser el soporte documental de la relación contractual entre las partes, sí representan erogación presupuestal, para lo cual el Instituto deberá expedir el Certificado De Asignación de Recursos (CAR) para cada uno de los Sub-acuerdos derivados del Acuerdo Marco.

El pago de los Sub-acuerdos para la compra de equipos de cómputo, licencias de software, periféricos y cualquier otro dispositivo tecnológico será desembolsado previa entrega y recibido a satisfacción, por parte del supervisor del mismo de dichos elementos relacionados en el catálogo.

Los pagos quedan condicionados, adicionalmente, a la presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con las normas vigentes, certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, así como los requisitos puntuales que se definan en cada Sub-acuerdo.

**Nota 6:** El valor de los sub acuerdos no incluye ni consigna la obligación del Instituto de pagar costos adicionales; será obligación del proveedor asumir los costos y riesgos del soporte técnico, transporte, cargue, descargue, fletes y cambio de equipos generados por la venta de los equipos de cómputo y cualquier dispositivo tecnológico entregado al Instituto; así como, los costos derivados de seguros, bodegaje y movimiento de todo el personal técnico que se requiera para la correcta ejecución y entrega, garantía, soporte de todos los bienes solicitados en el respectivo Sub-acuerdo, dichos costos y obligaciones adicionales, se entienden incluidos en el valor de los equipos conforme al Anexo No. 1 y la correspondiente oferta que presente el proveedor al Instituto para la suscripción del respectivo Sub-acuerdo. En conclusión, el proveedor asume todos los costos, tributos (tasas, impuestos, retenciones así las aplique el Instituto) que surjan con ocasión de la firma de cada Sub-acuerdo conforme la suscripción del acuerdo marco.

## **VII. DURACIÓN**

El Acuerdo Marco tendrá una duración de dos (2) años, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización, en todo caso la vigencia del presente Acuerdo y sus correspondientes Sub-acuerdos no podrá superar el 30 de agosto de 2027.

El inicio y conteo del plazo de ejecución del acuerdo marco estará supeditado al cumplimiento de los siguientes requisitos en el orden en que se enlistan:

- 7.1. Perfeccionamiento:** suscripción del acuerdo marco por ambas partes; es decir, por parte del Instituto y el proveedor.
- 7.2. Legalización:** el acuerdo marco se entenderá legalizado una vez se suscriba el acta de inicio

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>AGC-P-01-F-28</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>Agosto 2021</b>

entre las partes.

El plazo de duración del acuerdo marco será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que da apertura a la etapa de ejecución del acuerdo.

El Instituto Alexander von Humboldt podrá generar Sub-acuerdos durante el término de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

### **VIII.MECANISMOS DE SUPERVISIÓN**

La supervisión la realizará Edwin Yamid Ríos Castro, Líder de Servicios Tecnológicos de la Gerencia de Tecnología; quien verificará el desarrollo, ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco y de cada Sub-acuerdos que se derive del mismo.

### **IX. DE LA CELEBRACIÓN DE SUB-ACUERDOS Y SU PROCEDIMIENTO**

Que, los Sub-acuerdos se entenderán perfeccionados una vez sean notificados al proveedor por parte del Instituto; lo cual, se entenderá la aceptación de la oferta presentada por el proponente, y para su legalización, se requerirá la aprobación por parte del Instituto de las garantías pactadas y constituidas por el proveedor, en caso de que aplique, o de cualquier otro requisito establecido en el mismo, como la expedición del FEDEC.

La ejecución del Acuerdo Marco se llevará a cabo mediante Sub-acuerdos, entendidos como documentos individuales, con las condiciones y características específicas para la adquisición de los bienes y/o servicios ofertados. Los Sub-acuerdos fungirán como la aceptación de la oferta presentada por el proveedor seleccionado.

El Sub-acuerdo se entiende perfeccionado con su notificación al proveedor, la fecha de perfeccionamiento será la del día de notificación al proveedor; asimismo, se entenderá legalizado, con la constitución y aprobación de garantías o, con la expedición del FEDEC, según se disponga en el Sub-acuerdo, y se entenderá legalizado en la fecha de aprobación de las garantías o expedición del FEDEC.

Los Sub-acuerdos al ser el soporte documental formal de la relación contractual entre las partes, sí representan erogación presupuestal, para lo cual el Instituto deberá previamente a la celebración del Sub-acuerdo, expedir el certificado de asignación de recursos – CAR.

En ese sentido, cada uno de los Sub-acuerdos celebrados en virtud del Acuerdo Marco deberán contener, entre otros, lo siguiente:

- a. Características puntuales de los bienes o servicios a adquirir basados en la oferta presentada por el proveedor seleccionado ( incluyendo la garantía comercial).
- b. Valor del bien y/o servicio.
- c. Forma de pago.
- d. Forma de entrega.
- e. Duración.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>AGC-P-01-F-28</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>Agosto 2021</b>

- f. Garantías como pólizas de seguro: Hacer referencia a los amparos que a discreción solicite el Instituto conforme a los equipos a adquirir en el Sub-acuerdo específico. El instituto determinará conforme al Sub-acuerdo específico las garantías, entendidas como pólizas de seguros, que requiera para el cumplimiento del mismo; dichas pólizas deberán constituirse por parte del proveedor conforme a las condiciones de vigencia, valor y riesgos a mitigar que defina el Instituto en el Sub-acuerdo. El Instituto podrá exigir las garantías como pólizas de seguro adicionales a la garantía comercial de la que trata el capítulo V del presente documento.

Para asignar cada uno de los Sub-acuerdos que se requieran en la ejecución del Acuerdo Marco, el Instituto solicitará a los proveedores que hagan parte del Acuerdo Marco, una cotización sobre los bienes y/o servicios requeridos conforme al Anexo No. 1, conforme a las condiciones establecidas en el capítulo IV y V de este documento, referido a las actividades y obligaciones generales y específicas respectivamente, el Instituto seleccionará a aquel que presente la oferta más favorable en cuanto a los bienes y/o servicios que requiere contratar de manera particular.

Para todos los efectos legales, los alcances y condiciones definidos en los Acuerdos Marco se entienden incorporados dentro de los Sub-acuerdos y desde ya; son aceptados por los proponentes seleccionados, así como las condiciones y características puntuales que se incluyan en los mismos y que se derivan de este documento y de sus anexos.

- 9.1.1. Para la asignación del Sub-acuerdo, se deberá atender la solicitud de oferta económica presentada por el supervisor máximo dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes al envío de la misma.
- 9.1.2. La oferta económica que se presente tendrá vigencia de 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- 9.1.3. Las ofertas económicas deberán ser presentadas en pesos colombianos y sin valores decimales.
- 9.1.4. La oferta económica debe presentarse tanto en valores unitarios, como discriminando el valor y porcentaje del IVA por elemento.
- 9.1.5. Se debe indicar en la oferta económica, las marcas y valores establecidos con un precio igual o menor al del Anexo No. 1. En todo caso, de superar los valores ofertados las cotizaciones serán tenidas en cuenta de forma excepcional.
- 9.1.6. Excepcionalmente, el supervisor del acuerdo marco podrá aprobar ofertas económicas que superen los precios fijados en el Anexo No. 1, cuando concurren condiciones extraordinarias, imprevisibles y debidamente demostradas, derivadas de variables macroeconómicas (como inflación acelerada, variaciones significativas en tasas de cambio) o logísticas (como afectaciones graves en la cadena de suministro a nivel nacional o internacional).
- 9.1.7. Para solicitar lo anterior, el proveedor deberá presentar solicitud mediante comunicación escrita y anexar los soportes correspondientes para análisis de viabilidad por parte del supervisor del Acuerdo Marco. No se aceptarán solicitudes de ajuste por causas atribuibles al proveedor ni se reconocerán incrementos sin cumplimiento de estos requisitos.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-28
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	1
	FORMATO	TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Dado que los Sub-acuerdos constituyen la aceptación de la oferta, podrán adicionarse, modificarse y prorrogarse durante la vigencia de los acuerdos marco. En todo caso, para lo referente a las prórrogas y modificaciones, deberá realizarse la correspondiente solicitud al supervisor del Sub-acuerdo junto con sus respectivos soportes que justifiquen dicha solicitud; el supervisor podrá aprobar o improbar la solicitud de prórroga o modificación; dependiendo de ello, procederá o no la prórroga y/o modificación.

## X. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN- PERFIL

El proponente por participar en la presente convocatoria y que pretenda ser adjudicatario de la presente contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos que los habilitarán a participar en el presente proceso de selección:

**10.1. Perfil:** Persona jurídica legalmente constituida, que dentro de su objeto o actividad comercial se encuentre la prestación de servicios y/o la compraventa de equipos tecnológicos.

**10.2. Experiencia:** El proponente deberá acreditar un mínimo de tres (3) contratos ejecutados en los últimos cuatro (4) años, relacionados con la venta de elementos de tecnología y/o la prestación de servicios tecnológicos, cuyo valor total acumulado ( la sumatoria de las cuantías de los contratos o certificaciones) sea igual o superior a **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000,00).**

Cómo acreditar el requisito de experiencia: El proponente deberá allegar certificaciones de experiencia respecto de contratos ya ejecutados, expedidas por el tercero contratante o; en su defecto, contratos junto con sus respectivas actas de liquidación.

- No se aceptan certificaciones o contratos que no hayan terminado su etapa de ejecución, salvo que se traten de acuerdos marco que cuenten con sus correspondientes Sub-acuerdos u órdenes de compra que ya se encuentren ejecutadas o; contratos de suministro donde su valor total sea igual o superior a **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000,00)** y se acredite hasta el último mes efectivamente ejecutado.
- Se aceptan certificaciones de experiencia o contratos ejecutados mediante consorcios y/o uniones temporales, siempre que el proponente acredite su participación en el consorcio o unión temporal adjuntando su acuerdo consorcial o de unión temporal para la ejecución de dicho contrato.
- Se aceptan contratos de Joint Venture o Cuentas en participación, siempre que el proponente sea la parte gestora o ejecute el objeto similar al objeto de la presente contratación.
- No se aceptan capturas de pantalla de casos de éxito en páginas web del tercero contratante; tampoco se aceptan artículos de prensa o noticias en diferentes medios de comunicación donde se mencione dicho negocio jurídico.

Los presentes requisitos también aplican a la acreditación de experiencia adicional conforme al capítulo de criterios de calificación.

**10.3. Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, declaración que se entiende

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-28
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	1
	FORMATO	TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

prestada con la presentación de la propuesta.

**10.4. Ser distribuidor autorizado:** Deberá allegar un certificado que lo acredite o acredite a su proveedor como distribuidor/*partner*/ *reseller* oficial y/o autorizado emitido por los fabricantes de los bienes requeridos en el Anexo 1. En ese orden de ideas se acreditará el cumplimiento del requisito de la siguiente manera:

**10.4.1.** Certificado de *Partner/reseller/distribuidor* autorizado emitido por el fabricante respecto del proponente o tercero proveedor del proponente:

**10.4.1.1.** Podrá presentar el certificado que acredite directamente al proponente como *partner/reseller/distribuidor* autorizado.

**10.4.1.2.** Podrá presentar el certificado que acredite al proveedor del proponente ( puede ser mayorista o no) como *Partner/reseller/distribuidor* autorizado siempre que acredite:

**10.4.1.2.1.** Que cuenta con una relación comercial habitual con el *Partner/reseller/distribuidor* autorizado mediante certificación expedida por este último; dicha certificación expedida al proveedor del proponente deberá enunciar que los equipos que comercializa provienen del fabricante original y son nuevos.

**10.4.1.2.2.** Que la certificación de *Partner/reseller/distribuidor* autorizado sea expedida por el fabricante al proveedor de proponente, quien debe ser el mismo que emitió la certificación de relación comercial al proponente de la que trata el numeral anterior.

**10.4.2.** Cuantos certificados y respecto de que se deben remitir los certificados de *Partner/reseller/distribuidor* autorizado:

**10.4.2.1.** Bastará solo con adjuntar **un certificado** de *Partner/reseller/distribuidor* autorizado emitido por el fabricante, independientemente que verse respecto de cualquiera de las siguientes opciones: un ítem, línea de productos, categoría de licencias, una marca de determinado fabricante, equipos de cómputo en general, una de la categorías generales del Anexo No.1, etc. La lista es meramente enunciativa y no debe entenderse como taxativa, solo se requiere como mínimo contar con **un (01)** certificado de *Partner/reseller/distribuidor* autorizado relacionado con **algún** elemento enunciado en el Anexo No. 1.

**10.4.2.2.** Los certificados de un determinado fabricante serán aplicables solo a ítems que en Anexo No. 1 exijan una marca, modelo y/o fabricante específico; en casos de que solo se enuncie un tipo de ítem que conforme a su descripción, exista solo un grupo reducido fabricantes, bastará con acreditar al menos un certificado de *Partner/reseller/distribuidor* autorizado de alguno de dichos fabricantes, no es necesario adjuntar certificado de *Partner/reseller/distribuidor* autorizado respecto de cada uno de los fabricantes existentes para un ítem.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-28
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	1
	FORMATO	TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

**10.4.2.3.** No es necesario adjuntar certificados de Partner/reseller/distribuidor autorizado expedidos por fabricantes cuando se trate de ítems genéricos y/o consumibles; de los cuales consecuentemente, existen una gran cantidad de fabricantes; sin embargo, en caso de que a discreción el proponente quiera allegarlo junto con su oferta económica, podrá hacerlo.

**Nota 7:** Los requisitos contenidos en el numeral 10.4.1. no son excluyentes respecto de los requisitos consignados en el numeral 10.4.2; es decir, los requisitos de mínimo un certificado Partner/reseller/distribuidor autorizado de cualquier ítem o categoría respecto de la cual se haya pedido un modelo específico o fabricante específico podrán acreditarse respecto del proponente directamente o su tercero proveedor Partner/reseller/distribuidor autorizado que le venda dichos ítems.

**10.5. Garantía de seriedad de la oferta:** junto con la presentación de su oferta comercial, el proveedor postulante deberá constituir y allegar una garantía de seriedad de la oferta presentada. Los requisitos que debe cumplir dicha garantía para su aceptación por parte del instituto se describirán en el capítulo subsiguiente.

## **XI. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente interesado deberá constituir a favor del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, una garantía de seriedad de la oferta; la cual debe estar vigente a partir de la fecha de presentación de la oferta, durante la vigencia de la oferta comercial y (1) un mes más adicional a la vigencia de oferta comercial, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor base establecido en los antecedentes generados para esta contratación para la vigencia 2025-2027; es decir, **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE. (\$438.107.832,00).**

**11.1.** La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.

**11.2.** En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, dicha oferta no será tenida en cuenta y el proponente no se considerará habilitado.

**11.3.** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento; especialmente, pero sin limitar, los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del acuerdo marco sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el Instituto así se lo solicite, por encontrar necesario un tiempo adicional para adjudicar o celebrar el acuerdo marco, siempre y cuando dicho término adicional no exceda de tres (3) meses.
- c. La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento exigida por el Instituto por parte del proponente electo en el presente proceso de selección, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del acuerdo marco en los plazos que establezca el contrato.
- d. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

## **XII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>AGC-P-01-F-28</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>Agosto 2021</b>

De acuerdo con las modalidades de selección de contratistas del INSTITUTO, el procedimiento de selección será por: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS MARCO; es decir, mediante el proceso de selección de convocatoria abierta, uno de los procesos competitivos de selección de proveedores conforme al literal c del numeral 6 del Manual de contratación del Instituto y en concordancia con el numeral 3 literal d denominado “*Selección de proveedores para la suscripción de Acuerdos Marco*” de la misma normativa ya referenciada.

### **XIII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

- 13.1.** Una vez se cuente con la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la presente convocatoria, a los proponentes preseleccionados se le aplicarán los criterios de calificación enunciados en el presente capítulo.
- 13.2.** Para la definición de los criterios de calificación de los proponentes preseleccionados, se toma como base las categorías de bienes enunciadas en el numeral 2.1. denominado “*Catálogo de Elementos Tecnológicos - Anexo N°1*” del Anexo No. 2 del presente documento; es decir, la oferta económica deberá ofrecer las cuatro categorías de bienes de tecnología asociados a Acuerdos Marco:
- Equipos.
  - Licencias.
  - Periféricos.
  - Elementos Tecnológicos.

El proponente que no oferte las cuatro categorías enunciadas en los numerales anteriores, no continuará participando en el presente proceso de selección.

- 13.3.** Sobre esta base se analizarán y calificarán las ofertas presentadas por los proponentes conforme a los siguientes criterios de calificación y correspondientes posibles puntajes de asignación:

<b>No.</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>Puntaje Mínimo</b>
11.1	ECONÓMICO	50
11.2	EXPERIENCIA ADICIONAL	20
11.3	TIEMPO DE ENTREGA DE BIENES	30
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### **13.3.1. APLICABILIDAD DEL CRITERIO ECONÓMICO:**

- Se asignará un puntaje de hasta cincuenta (50) puntos a la propuesta que ofrezca los precios más bajos del total general, y que cumpla con lo establecido en el Anexo No. 1, adjunto a los presentes términos de referencia.
- Es así como la propuesta más económica recibirá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, de aquí en adelante se asignará un puntaje a las ofertas de los demás proponentes que continúan en participación con base en la siguiente fórmula, la cual se tendrá en cuenta con números

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-28
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	1
	FORMATO	TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

decimales y no estará sujeta a aproximaciones:

$$Puntaje Económico = \left( \frac{\text{Menor Precio del total general de las propuestas presentadas}}{\text{Suma del Total General de la propuesta a Calificar}} \right) \times 50$$

- Para la presentación de la oferta económica se debe diligenciar en su totalidad el Anexo No. 3. “FORMATO CATÁLOGO DE BIENES DE TECNOLOGÍA”, que se adjunta a los presentes términos de referencia. El proponente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos por cada ítem, e incluir el valor del IVA, si aplica, y demás impuestos a que haya lugar.

Para que sea tenida en cuenta la propuesta económica, el proponente **deberá cotizar la totalidad de los ítems establecidos de todas las categorías y descritos en el Anexo No. 1.**

### 13.3.2. CRITERIO DE EXPERIENCIA ADICIONAL:

- Se asignará un máximo de 20 puntos teniendo en cuenta lo siguiente:
- Se calificará la experiencia adicional relacionada al perfil establecido en el numeral VIII. Para esta evaluación, el proponente deberá acreditar su experiencia adicional presentando máximo tres (3) certificaciones adicionales o en su defecto los contratos con las respectivas actas de liquidación, desarrollados en Colombia dentro de los cinco años anteriores a la fecha de publicación de los términos de referencia.
- La experiencia adicional se calificará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje Experiencia adicional = \left( \frac{\text{Sumatoria de los valores de las certificaciones adicionales del proponente a evaluar}}{\text{Sumatoria de los valores de las certificaciones adicionales del proponente con Mayor Valor}} \right) \times 20$$

- En caso de que se presenten certificaciones, éstas deben contener como mínimo, la siguiente información:
  - ✓ Nombre o razón social del contratante.
  - ✓ Nombre o razón social del contratista.
  - ✓ Nombre de la persona que expide la certificación.
  - ✓ Objeto del contrato.
  - ✓ Fecha de iniciación del contrato.
  - ✓ Fecha de terminación del contrato.
  - ✓ Valor del contrato.

### 13.3.3. TIEMPO DE ENTREGA DE BIENES:

- Se asignará un máximo de treinta (30) puntos teniendo en cuenta lo siguiente:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-28
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	1
	FORMATO	TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

- Se calificará el tiempo de entrega de los bienes por parte del proponente, teniendo en cuenta los siguientes puntajes:

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA POR ÍTEM	PUNTAJE
HASTA 7 DÍAS HÁBILES	5
8 A 15 DÍAS HÁBILES	4
16 A 23 DÍAS HÁBILES	3
24 A 31 DÍAS HÁBILES	2
MÁS DE 31 DÍAS HÁBILES	1

- Para realizar esta calificación se utilizará la siguiente fórmula:

*Calificación tiempo estimado de entrega :*

$$= \left( \left( \frac{\text{Sumatoria de puntaje del tiempo estimado de entrega del PE} \times 30}{2220} \right) \right)$$

Donde los caracteres significan:

**PE** = Proponente a evaluar

**2220**= Máximo puntaje a otorgar por ítem (5 puntos) X el total de los elementos descritos en el Anexo No. 1 (444 ítem).

**Para que un proponente sea seleccionado en esta categoría, deberá obtener un puntaje igual o superior a 70 puntos.**

Dentro de los proponentes preseleccionados, **se escogerán de 2 a 10 proponentes adjudicatarios** del acuerdo marco; es decir, con cada uno de los proponentes electos, el Instituto suscribirá el correspondiente acuerdo marco.

#### **13.3.4. CRITERIO DE DESEMPATE:**

Si una vez realizada la calificación, se llegase a presentar un empate, este se resolverá escogiendo la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio económico de la oferta, si continúa el empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia adicional y de persistir el empate, este se resolverá a través de sorteo entre las propuestas presentadas.

#### **XIV. MECANISMO DE APLICACIÓN Y PLAZO**

**14.1.** Los interesados deberán enviar los documentos requeridos, completos, foliados y en orden de acuerdo al capítulo “XIV DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR” de los presentes Términos de Referencia, dentro del plazo establecido, en caso contrario NO serán evaluados.

**14.2.** Los documentos se deben allegar **exclusivamente** a través del portal público que se destinó

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-28
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	1
	FORMATO	TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

por el Instituto Alexander von Humboldt y deberán adjuntarse a través del siguiente link: [http://intranet.humboldt.org.co/ofertas\\_activas.php](http://intranet.humboldt.org.co/ofertas_activas.php)

- 14.3. En el link anterior, se deberá identificar la oferta a la cual deberá presentarse. Posterior a ello, deberá diligenciar los campos requeridos en los cuales se solicita el nombre del proponente y su identificación.
- 14.4. En este espacio, los interesados, se comprometen a adjuntar la totalidad de los documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia en un solo archivo adjunto en carpeta comprimida únicamente, la cual no deberá superar las cien (100) megas de tamaño.
- 14.5. No se evalúan documentos recibidos vía correo electrónico.
- 14.6. **Plazo del llamado a conocer proveedores y presentación de oferta económica:** La recepción de propuestas se llevará a cabo hasta el 4 de agosto de 2025 hasta las 5:00 p.m.
- 14.7. Solamente se calificarán las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, con las especificaciones indicadas, así como los documentos solicitados dentro del plazo que se señala en los presentes términos. **No se aceptarán propuestas parciales.**
- 14.8. La oferta económica deberá tener una vigencia mínima de cuarenta y cinco días calendario (45) contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, plazo de vigencia que deberá enunciar en la misma oferta; en caso de que no se enuncie el plazo de vigencia, se entenderá que la oferta es válida por el tiempo que aquí se estipula.
- 14.9. El Instituto podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones de la oferta económica y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.
- 14.10. **Calendario de convocatoria:**

ITEM	FECHA Y HORA	DÍAS DE PLAZO
Fecha de Publicación de Términos de referencia preliminares	11 de julio de 2025	N/A.
Plazo para formular observaciones y preguntas	16 de julio de 2025 - 5:00 p.m.	03 días hábiles
Plazo para responder observaciones y preguntas	18 de julio de 2025 - 5:00 p.m.	02 días hábiles
Plazo para Publicar Términos de Referencia Oficiales	21 de julio de 2025 - 5:00 p.m.	01 día hábil
Plazo de Presentación de Ofertas	4 de agosto de 2025 - 5:00 p.m.	10 días hábiles
Plazo de evaluación y publicación de resultados.	13 de agosto de 2025 - 5:00 p.m.	06 días hábiles.
Observaciones resultados	14 de agosto de 2025- 5:00 p.m.	01 día hábil
Respuesta observaciones	15 de agosto de 2025 hasta las 5:00 p.m.	01 día hábil
Adjudicación.	18 de agosto de 2025	01 día hábil

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>AGC-P-01-F-28</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>Agosto 2021</b>

**Nota 8:** tener presente que para iniciar la ejecución del acuerdo marco, además de perfeccionarlo este se entenderá legalizado con la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

#### **14.11. Observaciones y aclaraciones:**

En caso de requerirse aclaración sobre algún aspecto referente a los presentes términos de referencia y/o sus anexos, la misma deberá formularse por escrito a los correos electrónicos [convocatoriasabiertas@humboldt.org.co](mailto:convocatoriasabiertas@humboldt.org.co) y [tecnologias@humboldt.org.co](mailto:tecnologias@humboldt.org.co) **hasta el 16 de julio de 2025** a la 5:00 p.m. y se contestará por esta misma vía a más tardar el día 17 de julio a las 5:00 p.m.

### **XV. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y FUTURO ACUERDO MARCO**

- 15.1.** Anexo No. 1 “*Catálogo de Elementos Tecnológicos*”
- 15.2.** Anexo No. 2. “*ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE MERCADO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT*”
- 15.3.** Anexo No. 3. “*FORMATO CATÁLOGO DE BIENES DE TECNOLOGÍA*”
- 15.4.** Los documentos requeridos que deben presentarse por parte del proponente enunciados en el capítulo siguiente.

### **XVI. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR**

El interesado en participar en la presente convocatoria deberá adjuntar los siguientes documentos en la presentación de su oferta económica:

- 16.1.** Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces.
- 16.2.** Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que el objeto social le permite celebrar y ejecutar el objeto del presente proceso de selección.
- 16.3.** En el evento en que existan limitaciones en las facultades del representante legal, este debe presentar la autorización respectiva para intervenir en la contratación objeto de estos términos de referencia.
- 16.4.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- 16.5.** Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes firmado por el revisor fiscal de la persona jurídica o en su defecto, por el representante legal en caso de que la empresa no esté obligada a contar con revisor fiscal.
- 16.6.** Certificación bancaria no superior a 30 días de expedición.
- 16.7.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 16.8.** Propuesta económica, la cual debe corresponder con el Catálogo de Elementos Tecnológicos Anexo No. 1. Esta se debe componer de dos documentos:
  - 16.8.1. Anexo No. 3. “*FORMATO CATÁLOGO DE BIENES DE TECNOLOGÍA*” diligenciado en formato

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>AGC-P-01-F-28</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>TDR SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA ACUERDOS MARCO</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>	<b>Agosto 2021</b>

Excel por el proponente donde consigne los bienes tecnológicos a ofertar junto con su respectivo precio, este deberá presentarse como parte de la oferta económica. En caso de solo presentar el Anexo No. 3 como formato de propuesta económica, deberá enunciar en este el plazo de vigencia de la misma

- 16.8.2. Anexo No. 3. “*FORMATO CATÁLOGO DE BIENES DE TECNOLOGÍA*” diligenciado en formato PDF y deberá estar firmado por el representante legal del proponente donde consigne los bienes tecnológicos a ofertar junto con su respectivo precio, este deberá presentarse como parte de la oferta económica.
- 16.9.** Certificaciones que acrediten el perfil requerido.
- 16.9.1. Certificación que lo acredite como partner/ distribuidor o reseller oficial de los bienes descritos en el anexo 1 respecto del proponente o su tercero proveedor ( puede ser mayorista o no) conforme a los requisitos descritos en el numeral 10.4. de los presentes términos de referencia.
- 16.9.2. Certificaciones de experiencia.
- 16.10.** Garantía de seriedad de la oferta, junto con su respectivo recibo de pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- 16.11.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y el representante legal.
- 16.12.** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y el representante legal.
- 16.13.** Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia del representante legal.
- 16.14.** Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal.
- 16.15.** Los demás documentos o requisitos que se desprendan del presente llamado a conocer proveedores, según el objeto a contratar.

*Certifica la veracidad de la información*

---

**FRANCISCO ERNESTO REYES JIMÉNEZ**

Gerente de Tecnología